

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío de la notificación personal a la empresa demandada, GRUPO MAGERGO S.A.S., de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero con los anexos y traslado de la demanda y auto admisorio.

Adicionalmente, allegará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, GRUPO MAGERGO S.A.S., actualizado, a fin de poder verificar que la dirección de correo electrónica de notificación judicial es actualmente la misma a la que se envía la documental mencionada, en aras de no incurrir en una posible vulneración de los derechos de defensa y contradicción de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA